



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martín FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2023 12:07:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Borja, 09 de Enero del 2023

MEMORANDO N° 000036-2023-DSFL/MC

**Para : ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA**

**De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**

**Asunto : INFORME DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE
APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SITIO
ARQUEOLÓGICO CUEVA DE PIKIMACHAY, DISTRITO DE
PACAYCASA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO.**

Referencia : INFORME N° 000010-2023-DSFL-NGC/MC (09ENE2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándola cordialmente, para remitir a su despacho, adjunto al presente, el informe del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Asimismo, solicitamos la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata.

Atentamente,

GCH/ngc



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por GAMARRA
CARRANZA Nadia Vanessa FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2023 10:33:30 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

San Borja, 09 de Enero del 2023

INFORME N° 000010-2023-DSFL-NGC/MC

- A :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- De :** **NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- Asunto :** Informe del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y remitir el informe del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Recomendaciones

1. Remitir el presente informe a la DGPA y al área legal de esta Dirección para conocimiento y fines.
2. Remitir el presente informe a la Dirección de Consulta Previa para conocimiento y fines, además de solicitarle la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos con la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata.
3. Remitir el presente informe a los representantes de comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

NGC
CC.: CC.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



**INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA
SOBRE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE APRUEBA
EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO
MONUMENTAL CUEVA DE PIKIMACHAY**

ENERO 2023

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO NORMATIVO	4
III. ANTECEDENTES	4
IV. DESARROLLO DEL PROCESO.....	4
4.1 PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta.....	5
4.2 SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados	5
Reunión Preparatoria	7
4.3 TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida legislativa o administrativa	8
4.4 CUARTA ETAPA: Información sobre la medida legislativa o administrativa	8
4.5 QUINTA ETAPA: Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.....	9
4.6 SEXTA ETAPA: Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios	9
V. CONCLUSIONES	12
VI. RECOMENDACIONES	12
VII. TABLA DE ANEXOS.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento informa sobre el proceso de consulta previa del proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho (Fig. 1).



Figura 1. Sitio arqueológico Cueva de Pikimachay

El proceso fue ejecutado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL), en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura y con apoyo logístico y presupuestal de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho. Durante todo el proceso se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio de Cultura.

La consulta previa se desarrolló entre los meses de octubre a diciembre de 2022, donde participó la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, los cuales pertenecen al pueblos indígenas u originarios quechuas. Estas localidades constituyen los sujetos de consulta respecto de la medida administrativa:

- Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

Es necesario indicar que el proceso de consulta se realizó durante el estado de emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19. Esto significó un reto adicional en la organización de las reuniones, atendiendo a los protocolos sanitarios dictados por las entidades de salud.

El Ministerio de Cultura como entidad promotora, estableció el Protocolo de implementación de medidas de prevención frente al COVID 19 en procesos de consulta previa. En ese contexto, las reuniones tuvieron que ser con aforo reducido, con las medidas preventivas recomendadas, respetando el distanciamiento social y el uso permanente de mascarillas durante el desarrollo de las reuniones.

II. MARCO NORMATIVO

Todo proceso de consulta previa en materia de patrimonio cultural se rige por la siguiente normativa:

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, el Convenio 169).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (en adelante, la Declaración de Naciones Unidas).
- Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la Ley de Consulta Previa).
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, la Ley del Patrimonio Cultural).
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- Reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC.
- Reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
- Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC, que determina cuáles son los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.

III. ANTECEDENTES

Mediante el Informe N° 900023-2018-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC del 6 de junio de 2018, el Lic. Jimi Espinoza Rojas, arqueólogo de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, presenta el expediente técnico del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

Mediante Memorando N° 900377-2018/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha de recepción 24 de agosto de 2018, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remitió a la Dirección de Consulta los expedientes correspondientes al procedimiento de declaratorias y actualización de fichas técnicas de noventa y tres (93) monumentos arqueológicos prehispánicos a fin de emitir opinión respecto a los procedimientos internos a realizar en el marco de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, entre los cuales se incluyen los expedientes del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

IV. DESARROLLO DEL PROCESO

A partir de lo dispuesto en la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta del proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, siguió las siguientes etapas:

4.1 PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta

El Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC de fecha 28 de setiembre de 2017, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de resolución viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

Con el Memorando N° 900377-2018/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha de recepción 24 de agosto de 2018, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remitió a la Dirección de Consulta los expedientes correspondientes al procedimiento de declaratorias y actualización de fichas técnicas de noventa y tres (93) monumentos arqueológicos prehispánicos a fin de emitir opinión respecto a los procedimientos internos a realizar en el marco de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, entre los cuales se incluye el expediente técnico del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

En la Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC se señala los órganos competentes para cada una de las etapas de los procesos de consulta previa. Así, la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos y las reuniones preparatorias corresponden a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura. Mientras que las etapas de publicidad, información, evaluación interna, diálogo y decisión corresponden a las entidades promotoras del proceso de consulta, en este caso, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura.

Mediante Informe N° D00001-2019-DCP-HBC/MC del 11 de julio de 2019, la Dirección de Consulta Previa identificó que la medida administrativa a consultar es la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.

4.2 SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, mediante el Informe N° D0001-2019-DCP-HBC-MC del 11 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC. A partir del trabajo de campo realizado, se concluyó que el ámbito del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay se superpone con la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata.

En el mismo informe se señala que las mencionadas comunidades forman parte de los pueblos indígenas u originarios quechuas, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación objetivos y el criterio subjetivo, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Cabe indicar que dichas comunidades, se encuentran ubicadas en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Identificación de las afectaciones a los derechos de los pueblos indígenas

Mediante Informe N° D0004-2019-DCP-LFG/MC del 16 de agosto de 2019, la Dirección de Consulta Previa la Dirección de Consulta Previa identificó que la medida administrativa identificada podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, v) a decidir/elegir prioridades de desarrollo de la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata.

Disposiciones específicas o contenido de la medida a consultar	Derecho colectivo que podría afectarse	Fundamento de la afectación identificada
Fines de conservación del monumento	Derecho a los recursos naturales	<p>La comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado de Conchopata realizan actividades de agricultura y pastoreo de ganado vacuno en el ámbito del MAP Cueva de Pikimachay. Estas actividades contribuyen al mantenimiento de economía de subsistencia.</p> <p>La aprobación del expediente técnico para la delimitación del MAP podría generar restricciones a las actividades antes mencionadas, por lo cual se evidencia afectación del derecho colectivos a los recursos naturales de los pueblos indígenas u originarios.</p>
	Derecho a la identidad cultural	<p>Los <i>pagapus</i> que realizan algunos pobladores del centro poblado de Conchopata en el MAP Cueva Pikimachay podrían verse afectados directamente a partir de la aprobación del expediente técnico del MAP, lo que implicaría una afectación del derecho colectivo a la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios</p>
Restricciones a la propiedad derivadas de la declaratoria como patrimonio cultural	Derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo	<p>A partir de la aprobación del expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay, el Ministerio de Cultura determinará qué actividades pueden o no realizarse en dicho ámbito. Dichas limitaciones o restricciones tienen una naturaleza ilimitada en el tiempo. En ese sentido, se evidencia afectación directa del derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo de la comunidad campesina Orcasitas y del centro poblado Conchopata, dado que se podría evidenciar cambios en relación a las actividades futuras que podría emprender la población de dichas localidades.</p>
Protección de bienes inmuebles, inscripción registral de la propiedad y/o carga cultural	Derecho a la tierra y territorio	<p>Se advierte la existencia de una relación entre el MAP “Cueva de Pikimachay” y la comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado Conchopata, lo que evidencia su identidad con el territorio.</p> <p>En esa medida, la aprobación del expediente técnico del MAP “Cueva de Pikimachay” permitirá preservar dicho monumento, lo que incidirá en el derecho a la identidad cultural de dichas localidades.</p> <p>A partir de la aprobación del expediente técnico del MAP “Cueva de Pikimachay” el predio en el cual se ubica dicho monumento arqueológico estará exceptuado de acceder a los procedimientos de formalización y titulación predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción</p>

		adquisitiva de dominio ¹ , lo que podría implicar la afectación directa al derecho a la tierra y territorio ² de la comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado Conchopata.
	Derecho a la autonomía	Como consecuencia de la aprobación del expediente técnico de delimitación del MAP Cueva de Pikimachay se podría afectar el derecho a la autonomía de la comunidad campesina Orcasitas y del centro poblado Conchopata porque a partir de dicha delimitación, la ejecución de toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra obra que involucre los referidos MAP se requerirá de la autorización del Ministerio de Cultura, lo que implicaría cambios en la forma de toma de decisiones de los pueblos en virtud al derecho a la autonomía, ya que esta dependería de la autorización de una entidad estatal.
Actividades de difusión y puesta en valor del MAP	Derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo	Mediante la aprobación del expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay se determinará el perímetro dentro del cual estará ubicado el referido monumento. A partir de dichas medidas el Ministerio de Cultura podrá realizar acciones de difusión, promoción, puesta en valor, proponer la creación de museos de sitio o centros de interpretación en los sitios arqueológicos, entre otros. Las actividades antes mencionadas podrían significar cambios en las actividades futuras que realiza la comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado Conchopata, lo que implicaría una afectación al derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo.

Cuadro 1. Análisis de afectaciones a los derechos colectivos de las comunidades en el ámbito del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay. Tomado del Informe N° D0004-2019-DCP-LFG/MC.

Reunión Preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las

¹ Al respecto, el artículo 3 de los Lineamientos para la ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 556-2015-MINAGRI señala lo siguiente:

Artículo 3.- Disposiciones generales

3.1 Casos de excepción de los procedimientos de formalización y titulación Se exceptúa de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, a los inmuebles siguientes: (...)

3.1.4 Los predios rústicos que formen parte de sitios arqueológicos y aquellos declarados como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (...)

² Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a que se les reconozca su derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente han usado (artículo 14 del Convenio 169 de la OIT).

organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese contexto, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata, el día 5 de octubre de 2022 en la municipalidad distrital de Pacaycasa.

En esta reunión se presentó información sobre: i) derecho a la consulta previa y sus etapas, ii) presentación de la medida administrativa motivo de consulta y de las afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y iii) elaboración y consenso del Plan de Consulta.

El Plan de Consulta fue elaborado de manera participativa, precisando el contenido y actividades de cada una de las etapas del proceso, los roles de cada actor involucrado, la participación de un facilitador y de un intérprete en lengua quechua, así como las medidas para promover el diálogo intercultural y la participación efectiva de las mujeres. De esta manera, se consensuó el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha	Lugar
Publicidad	05/10/2022	Municipalidad distrital de Pacaycasa
Informativa	04/11/2022	Casa comunal de la comunidad campesina de Orcasitas
	05/11/2022	Casa comunal del centro poblado de Conchopata
Evaluación interna	11/11/2022	Comunidad campesina de Orcasitas
	Hasta el 25/11/2022	Centro poblado de Conchopata
Diálogo	1/12/2022	Municipalidad distrital de Pacaycasa

Cuadro 2. Programación de las siguientes etapas del proceso de consulta previa

4.3 TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida legislativa o administrativa

En esta etapa, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal cumplió con la entrega física a los representantes de las localidades consultadas de los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
- Expediente técnico (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico) del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
- Resumen ejecutivo del contenido de la propuesta de la medida administrativa consultada, en idioma español.

De igual manera, la información fue publicada en el portal institucional de consulta previa: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/declaratoria-y-aprobacion-del-expediente-tecnico-del-monumento-arqueologico-prehispanico>

4.4 CUARTA ETAPA: Información sobre la medida legislativa o administrativa

En esta etapa se realizaron dos talleres: el primero el 4 de noviembre de 2022 en la losa deportiva de la comunidad campesina de Orcasitas y el segundo el 5 de noviembre en la casa comunal del centro poblado de Conchopata.

Los talleres tuvieron como objetivo brindar información clara y precisa acerca de la medida administrativa motivo de consulta, sus implicancias y posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios sujetos del derecho a la consulta previa y sus organizaciones representativas.

De la misma manera, se informó sobre las medidas de salvaguarda que se deben seguir para garantizar la debida conservación del monumento, así como los compromisos que debe asumir con respecto al área arqueológica de Cueva de Pikimachay.

En el desarrollo de los talleres, la Dirección de Consulta Previa expuso sobre el derecho a la consulta previa y sus etapas, mientras que el equipo técnico de la Dirección de Saneamiento Físico y Legal presentó la información sobre el objetivo de la delimitación y el contenido de la resolución. Se presentó, además, el plano de la delimitación, haciendo una descripción general de los datos técnicos (área, perímetro, límites), indicando que el Ministerio de Cultura busca la protección y preservación del monumento, garantizando los derechos colectivos de los pueblos originarios identificados en el ámbito. Por tal motivo, las actividades tradicionales que son realizadas dentro del polígono propuesto podrán continuar, sin perjuicio de los pueblos, siempre y cuando dichas actividades no impacten negativamente la conservación del monumento.

Luego de las exposiciones, se contestaron las preguntas de los participantes, por parte de los equipos técnicos de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y Dirección de Consulta Previa.

4.5 QUINTA ETAPA: Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente

En esta etapa, la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos.

Las localidades realizaron sus reuniones de evaluación interna en las siguientes fechas:

Nº	LOCALIDAD	FECHA
1	Comunidad Campesina de Orcasitas	10/11/2022
2	Centro Poblado de Conchopata	19/11/2022

Cuadro 3. Fechas en que se realizó la reunión de evaluación interna

Las actas de evaluación interna (Anexo 5) fueron entregadas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

En las actas las dos comunidades expresaron estar de acuerdo con la medida administrativa consultada.

4.6 SEXTA ETAPA: Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Participaron de esta reunión los representantes acreditados de la comunidad campesina de Orcasitas y del centro poblado de Conchopata, además de los representantes del Ministerio de Cultura y de la Dirección Regional de Comercio Exterior y de Turismo.

Nro.	Representante	Comunidad
1	Gregorio Roca Pareja	CC Orcasitas
2	Mauro Antonio Roca Pareja	CC Orcasitas
3	Ignacio Juan Quispe Roca	CC Orcasitas
4	Marcial Barrial Pareja	CP Conchopata
5	Juan Cajamarca Rafaele	CP Conchopata
6	Julia Janampa de Pareja	CP Conchopata
7	Gerarda Cabello Núñez	CP Conchopata
8	Yaquequin Cárdenas Allpacca	CP Conchopata

Cuadro 4. Lista de representantes acreditados de las comunidades sujetos de consulta

Se contó con la participación del facilitador Marvin Lezama y la intérprete de lengua quechua Enma Díaz Rojas.

En esta reunión se precisó que el título de propiedad presentado por el presidente de la comunidad campesina de Orcasitas cuenta con sustento legal en su expediente ubicado en la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; sin embargo, este título no cuenta con inscripción registral a lo que se recomendó a la comunidad culminar con dicha inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. Asimismo, se indicó que la DSFL ha identificado que la partida que se encuentra inscrita a favor de la Dirección de Reforma Agraria correspondería al territorio de la comunidad campesina de Orcasitas sobre la cual se inscribirá la carga de condición cultural respecto al área del monumento arqueológico prehispánico Cueva de Pikimachay, así como sobre las partidas de privados ya identificadas. Finalmente, sobre el área sin inscripción registral se inscribirá a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura.

Sobre las propuestas de las comunidades vinculadas a las medidas administrativas motivo de consulta, planteadas en sus respectivas actas de evaluación interna, se establecieron acuerdos entre las partes (Cuadro 5), culminando con la suscripción del acta de consulta.

#	PROPIUESTA	ACUERDO/DESACUERDO
COMUNIDAD CAMPESINA ORCASITAS		
1	El día de la demarcación territorial (donde se va a colocar los hitos) queremos estar presentes para poder conocer de donde a donde abarca las limitaciones-coordenadas, para eso queremos que nos haga llegar la fecha de la demarcación territorial para estar presentes	<p>Acuerdo N° 1:</p> <p>El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL), en un plazo no mayor de seis meses después de publicada la Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, colocará los hitos del polígono arqueológico.</p> <p>La colocación de hitos será realizada de manera conjunta con la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, para lo cual la DSFL coordinará, a través de la remisión de cartas, con los representantes de las comunidades la fecha para realizar esta acción, de manera participativa con la población.</p>
2	Las entradas para la gente del lugar Orcasitas-Pacaycasa que sea libre mostrando DNI nada más, sin costo alguno	<p>Acuerdo N° 2:</p> <p>De ser el caso de que se establezca el cobro de entradas al Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, realizará las gestiones necesarias para exonerar del pago del boleto de entrada al Monumento Arqueológico</p>

		<p>Prehispánico Cueva de Pikimachay a los pobladores de la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, de acuerdo al DNI.</p> <p>La Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho una vez enterada de la decisión del cobro de entradas al Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay comunicará las gestiones realizadas a las comunidades consultadas, a través de cartas.</p>
CENTRO POBLADO CONCHOPATA		
3	Nuestra mayor preocupación es que pasado el tiempo nos restrinja la entrada a nuestros terrenos de cultivo, ya que es nuestra única fuente de trabajo para el consumo de nuestra familia	<p>Acuerdo N° 3:</p> <p>El Ministerio de Cultura permitirá el ingreso a las zonas agrícolas y áreas de pastoreo ubicadas dentro del polígono del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay a las comunidades consultadas.</p> <p>Asimismo, se permitirá los usos tradicionales (agricultura, pastoreo y actividades ceremoniales) que a la fecha se vienen dando dentro del polígono.</p>

Cuadro 5. Acuerdos entre la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado Conchopata y el Ministerio de Cultura. Tomado del acta de consulta (Anexo 7).

Adicionalmente, se llegó a los siguientes compromisos sobre pedidos no vinculados a la medida consultada:

#	PROYECTOS	COMPROMISO
1	Hacer trocha carrozable hacia nuestros terrenos comunales (Chaupiloma)	<p>Compromiso N° 1</p> <p>El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado de Conchopata sobre la necesidad de habilitar una trocha carrozable en el área de Chaupiloma.</p> <p>La comunicación a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa será puesta en conocimiento al Centro Poblado de Conchopata.</p>
2	Seguir atendiendo a nuestros visitantes y para lo cual pedimos mejorar los puestos de las viandinas del barrio Conchopata (quioscos) para la buena atención	<p>Compromiso N° 2</p> <p>El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado de Conchopata sobre la necesidad de mejorar los puestos de las viandinas del barrio Conchopata (quioscos).</p> <p>Compromiso 3:</p> <p>El Centro Poblado de Conchopata y la Comunidad Campesina de Orcasitas se comprometen a coordinar sobre la mejora de los puestos de las viandinas del barrio Conchopata, lo cual será registrado en el libro de actas de dichas comunidades. Lo acordado será remitido por ambas comunidades a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, en un plazo no mayor de tres meses de firmada el acta de consulta.</p>
3	Indicar la reubicación de terrenos de las viandinas de la comunidad de Conchopata	<p>Compromiso N° 4:</p> <p>El Centro Poblado de Conchopata y la Comunidad Campesina de Orcasitas se comprometen a coordinar sobre la reubicación de las viandinas de la comunidad de Conchopata, lo cual será registrado en el libro de actas de dichas comunidades. Lo acordado será remitido por ambas comunidades a la Dirección</p>

		Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, en un plazo no mayor de tres meses de firmada el acta de consulta.
4	Pedir rompemuelle en la pista ambos lados, previa coordinación el Ministerio de Transportes, para evitar tránsito accidente a los turistas	<p>Compromiso N° 5:</p> <p>El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y Proviñas Nacional para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado Conchopata de la colocación de un rompemuelle en la vía Ayacucho-Huanta, a la altura del acceso a la Cueva de Pikimachay, para evitar accidentes de tránsito.</p> <p>La comunicación a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y Proviñas Nacional será puesta en conocimiento al Centro Poblado de Conchopata y a la Comunidad Campesina de Orcasitas.</p>

Cuadro 6. Compromisos entre la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado Conchopata y el Ministerio de Cultura. Tomado del acta de consulta (Anexo 7).

Análisis de la Etapa de Diálogo

Se logró el objetivo de tener el espacio de diálogo con los representantes de las dos comunidades consultadas, que sin bien se encontraban de acuerdo con la medida administrativa consultada persistía la preocupación en las posibles restricciones que se deriven de la aprobación de la delimitación del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

Por este motivo, uno de los acuerdos más relevantes es garantizar la continuidad de las actividades productivas vinculadas con la agricultura tradicional y el pastoreo que las comunidades llevan a cabo en algunos sectores del polígono arqueológico, teniendo en consideración que estas actividades no impacten negativamente la conservación del monumento.

V. CONCLUSIONES

- Se han concluido con las etapas de (1) identificación de la medida legislativa o administrativa, (2) identificación de los pueblos indígenas u originarios, (3) publicidad de la medida legislativa o administrativa, (4) información sobre la medida legislativa o administrativa, (5) evaluación interna, (6) proceso de diálogo del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- Se suscribió el acta de consulta, logrando el objetivo establecer el espacio de diálogo con los representantes de las comunidades, quienes se mostraron de acuerdo con la medida administrativa motivo del proceso de consulta.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el proceso de presentación el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, tomando en consideración lo expuesto.
- Se recomienda remitir el presente informe en copia a la Dirección de Consulta Previa solicitando, además, la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos.

- c. Se recomienda remitir el presente informe en copia a los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata.

VII. TABLA DE ANEXOS

Nro. Anexo	Contenido
1	Registro Fotográfico
2	Plan de Consulta
3	Cargos de entrega de documentación a los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata (Etapa de Publicidad)
4	Lista de asistencia a talleres informativos (Etapa Informativa)
5	Actas de evaluación interna de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata (Etapa de Evaluación Interna)
6	Lista de asistencia a la reunión de diálogo
7	Acta de consulta

REUNIÓN PREPARATORIA
5 de octubre de 2022
Municipalidad Distrital de Pacaycasa, Huamanga, Ayacucho



Exposición de la Dirección de Consulta Previa en reunión preparatoria



Representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata

TALLERES INFORMATIVOS
4 de noviembre de 2022
Comunidad campesina de Orcasitas, Pacaycasa, Huamanga, Ayacucho



Presentación de información sobre la medida administrativa por parte de la DSFL ante representantes de la comunidad campesina de Orcasitas



Foto final con los representantes del Ministerio de Cultura y de la comunidad campesina de Orcasitas

TALLERES INFORMATIVOS
5 de noviembre de 2022
Centro poblado de Conchopata, Pacaycasa, Huamanga, Ayacucho



Presentación de información sobre la medida administrativa por parte de la DSFL ante representantes del centro poblado de Conchopata



Foto final con los representantes del Ministerio de Cultura y de la comunidad campesina de Orcasitas

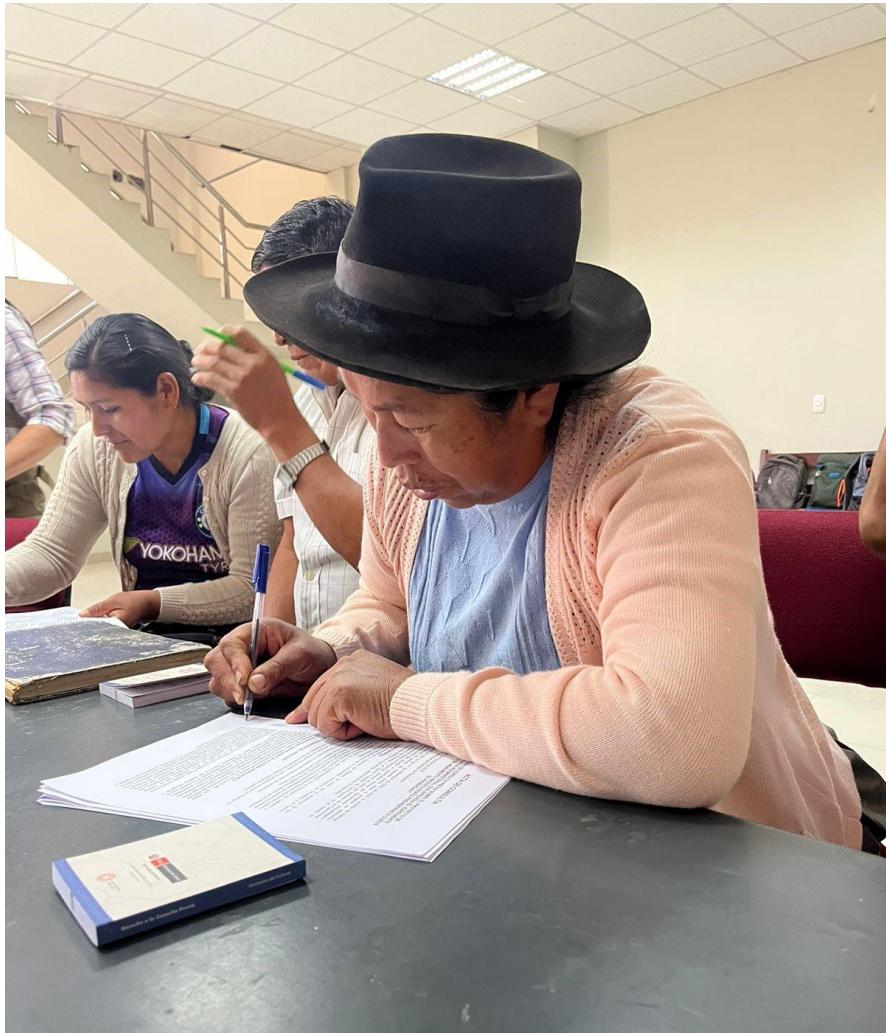
REUNIÓN DE DIÁLOGO
1 de diciembre de 2022
Municipalidad Distrital de Pacaycasa, Huamanga, Ayacucho



Presentación del resumen de la medida administrativa ante los representantes acreditados de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata



Suscripción de acta de consulta por parte de los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas



Suscripción de acta de consulta por parte de los representantes del centro poblado de Conchopata



Foto final de la reunión de diálogo con los representantes del Ministerio de Cultura y de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata

PLAN DE CONSULTA

DECLARATORIA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPANICO CUEVA DE PIKIMACHAY

El presente Plan de Consulta contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

El Plan de Consulta ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre los representantes del Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Catastro y saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en su condición de entidad promotora; y los representantes de las localidades / comunidades campesinas: Orcasitas y Conchopata, identificadas como parte de los pueblos Quechuas, en la reunión preparatoria realizada en el distrito de Pacaycasa, el día 05 de octubre del año 2022.

I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que podría afectar directamente sus derechos colectivos¹, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado².

II. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta previa es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles directamente. La consulta previa es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, así como la adopción medidas respetuosas de sus derechos colectivos³.

III. MEDIDA A CONSULTAR

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de un proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

¹ Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3º del Reglamento de la Ley de consulta Previa: "Incluye, entre otros los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a la elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su hábito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".

² Artículo 2 de la Ley N° 29785.

³ Artículo 2 de la Ley N° 29785.

La entidad promotora, a través de la Dirección de Consulta Previa, mediante informe

La entidad promotora, a través de la Dirección de Consulta Previa, Mediante Informe N° D000004-2019-DCP-LFG/MC, de fecha 16 de agosto de 2019, la Dirección de Consulta Previa determinó que la medida de declaratoria y aprobación de expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, podría afectar los derechos colectivos: i) a los recursos naturales, ii) a la identidad cultural, iii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iv) a la autonomía, v) a la tierra y territorio de las localidades Orcasitas y Conchopata, identificadas como pueblos indígenas u originarios.

IV. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

En este proceso de consulta previa se consideran como partes⁴ a las siguientes:

4.1. LA ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el Ministerio de Cultura a través de sus órganos competentes: la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

En este sentido, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

Cabe precisar que la implementación de las dos (02) primeras etapas, las responsabilidades la realiza el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Consulta Previa y la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas.

- a) Identificar la propuesta de la medida administrativa y los pueblos originarios del área de influencia del proyecto, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- b) Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- c) Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- d) Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- e) Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- f) Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- g) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe Final de Consulta.
- h) Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente.
- i) En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, cumplir con el protocolo de bioseguridad para la realización de actividades presenciales acordadas en el Plan de Consulta.

Corresponde al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, adoptar la

⁴ Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, conforme al artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, y a los pueblos indígenas u originarios, titulares del derecho a la consulta previa, conforme al artículo 5 de dicha Ley.

VIANDERAS DE PIKIMACHAY
PARTICIPACIÓN
Julia Jahampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

4.2. LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS A SER CONSULTADOS

Para efectos de este proceso de consulta previa, se han identificado a las comunidades campesinas de Orcasitas y Conchopata como parte de los pueblos originarios quechuas, dentro del ámbito de las propuestas de Declaratoria y aprobación de expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay. Estas comunidades campesinas están ubicadas en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Las comunidades campesinas en el ámbito de la propuesta, son titulares del derecho a la consulta previa y asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa.
- b) Suscribir los documentos y las actas durante el proceso de consulta previa.
- c) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa y socializar la información recibida con todos/as sus representados/as.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- e) Convocar a desarrollar la etapa de evaluación interna, así como presentar los resultados a la entidad promotora.
- f) Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.
- g) Brindar sus aportes a la propuesta del Plan de Consulta.
- h) Promover la participación de representantes de sus bases en los talleres informativos.

En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la Covid -19, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2022-PCM y sus modificatorias establecidas por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social. En este sentido para la realización de actividades presenciales acordadas entre el Ministerio de Cultura como entidad promotora y los pueblos Quechuas dentro del ámbito de la propuesta de declaración a ser consultado, se seguirá como protocolo de bioseguridad lo siguiente:

1. Desinfección de manos al ingresar a las actividades presenciales.
2. Uso de mascarillas durante las actividades presenciales en lugares cerrados.
3. Mantener distanciamiento social durante las actividades presenciales.

Los representantes acreditados deben cumplir con los siguientes criterios concurrentes conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa y el común acuerdo entre las partes:

- Ser persona natural y miembro del pueblo originario que pudiera ser afectado directamente por la medida a ser consultada.
- Ser elegido por la organización representativa identificada para este proceso de consulta.

Asimismo, se consensuó con las comunidades consultadas lo siguiente:

VIANDERAS DE PIKIMACHAY
PACAYCASA

Julia A. Janampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

- Cada comunidad o anexo acreditará a cinco (05) representantes designados/as.
- Asimismo, si lo creen conveniente los pueblos originarios, contarán con un/ una asesor/a.
- Asimismo, los pueblos originarios, acreditarán a mujeres dentro de sus representantes.
- Los representantes acreditados asumen la responsabilidad de participar en todas las etapas de los procesos de consulta previa.

4.3. OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA

Además de las partes ya señaladas en los acápite precedentes, a continuación, se mencionan los otros actores vinculados en el proceso, junto a sus roles específicos.

Facilitador/a.

Funciones:

- Iniciar y finalizar las reuniones del proceso de consulta previa.
- Conducir el proceso de forma imparcial, para que se desarrolle de manera pacífica, superando las desigualdades de información y conocimientos, como también los desencuentros culturales.
- Promoverá y mantendrá el diálogo intercultural y fomentará la participación de todos los participantes en la etapa de información y diálogo.
- Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso.
- Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa.
- Presentará las reglas establecidas en la ley y en el reglamento de consulta previa para la interacción de las partes y los otros actores en las diferentes etapas del proceso de consulta.
- Promoverá el establecimiento de otras reglas necesarias para la interacción de las partes y los otros actores en las diferentes etapas del proceso de consulta.
- Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza.
- Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes.
- Consignará las discrepancias importantes si las hubiera.
- Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.
- Contribuirá a que los actores lleguen a acuerdos.

Intérpretes.

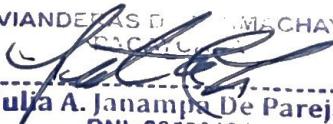
Funciones:

- Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las actividades del proceso.
- Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las actividades del proceso.
- Transmitirá de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.

Asesores

Funciones:

- Brindará colaboración técnica en el proceso de consulta, según lo requieran los representantes acreditados de los pueblos originarios.
- No podrá desempeñar rol de vocería.
- Estará acreditado a través de un documento por los pueblos originarios consultados.

VIANDERAS DE MACHAY

Julia A. Janampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

- d) El Ministerio de Cultura brindará el apoyo logístico para la contratación de un/a asesor/a por organización de los pueblos indígenas u originarios.

Viceministerio de interculturalidad

Funciones:

- La Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, participa en los procesos de consulta previa para brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas u originarios y a la entidad promotora durante el proceso; así como para capacitar a los/as intérpretes en derecho y proceso de consulta previa.
- Asimismo, atiende las dudas que surjan en los procesos de consulta previa y registra los resultados de las consultas realizadas.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y competencias se vinculan con el desarrollo del mismo.

V. REUNIÓN PREPARATORIA

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos indígenas u originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura, realizó la reunión preparatoria con los representantes de las comunidades campesinas Orcasitas y Conchopata, el día 05 de octubre de 2022.

Dicha reunión tuvo por objetivo exponer una propuesta de Plan de Consulta y consensuar el contenido de dicho Plan para la propuesta de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.

En la reunión preparatoria, se abordaron los siguientes temas:

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa, expuso sobre el derecho y proceso de la Consulta Previa.
- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, expuso sobre la Declaratoria como bien integrante de patrimonio cultural de la nación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay., así como también la posible afectación a los derechos colectivos de las comunidades campesinas comprendidos en el ámbito de dichos monumentos.
- Elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido y actividades de cada una de las etapas del proceso, los roles de cada actor involucrado, la participación de un facilitador y de un intérprete en lengua originaria quechua, así como las medidas para promover el diálogo intercultural y la participación efectiva de las mujeres.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del presente Plan de Consulta, que desarrolla el contenido y actividades por cada etapa del proceso de consulta como se detalla en el siguiente punto.

VIANDERAS DE PIKIMACHAY
PACAYCASA
Julia A. Janampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

VI. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

6.1. Etapa 1: Identificación de la medida a consultar

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación que, declara como Patrimonio Cultural de la Nación a un monumento arqueológico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

La entidad promotora, a través de la Dirección de Consulta Previa, Mediante Informe N° D000004-2019-DCP-LFG/MC, de fecha 16 de agosto de 2019, la Dirección de Consulta Previa determinó que la medida de declaratoria y aprobación de expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, podría afectar los derechos colectivos: i) a los recursos naturales, ii) a la identidad cultural, iii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iv) a la autonomía, v) a la tierra y territorio de las comunidades campesinas: Orcasitas y Conchopata, identificadas como pueblos indígenas u originarios.

6.2. Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, mediante el Informe N° D000001-2019-DCP-HBC/MC concluyendo que las comunidades campesinas Orcasitas y Conchopata, ubicados en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, fueron identificadas como parte de los pueblos originarios quechuas, en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional.

6.3. Etapa 3: Publicidad

En esta etapa la entidad promotora, cumple con la entrega física de los siguientes documentos, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados:

1. Plan de Consulta
2. Propuesta de la medida administrativa a consultar (proyectos de Resolución Viceministerial que declara Patrimonio Cultural de la Nación y delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay).
3. Expedientes técnicos para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
4. Resumen ejecutivo del expediente técnico de la medida.

De acuerdo a lo acordado entre ambas partes, la entrega de esta documentación se realizó inmediatamente después de concluida la reunión preparatoria el 05 de octubre de 2022.

Los mencionados documentos, así como los cargos de entrega y recepción de mismos, deberán ser publicados en el portal web institucional del Ministerio de Cultura

VIANDERAS DE PIKIMACHAY
PACAYCASA
Julia A. Janampa Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

(www.gob.pe/cultura), como entidad promotora.

A partir de la publicidad, se inicia el conteo de los 120 días calendario como plazo máximo para realizar el proceso de consulta previa, por lo que la fecha de la publicidad deberá constar en dicho portal.

6.4. Etapa 4: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en su calidad de entidad promotora, debe brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres.

En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el Ministerio de Cultura y los representantes de las localidades/ comunidades campesinas participantes: Orcasitas y Conchopata, se acordó lo siguiente:

1. Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa y sus etapas.
2. Entrega de material informativo (trípticos, afiches, mapas) sobre la propuesta de delimitación.
3. Realizar talleres informativos sobre los siguientes temas:
 - Derecho y etapas de la consulta previa.
 - Información sobre el proceso para la resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
 - Posibles afectaciones directas al ejercicio de los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a los recursos naturales, iii) a la autonomía, iv) a la identidad cultural, v) a decidir/ elegir sus prioridades de desarrollo.

Asimismo, se acordó realizar los talleres informativos el 04 y 05 de noviembre de acuerdo al siguiente cronograma y número estimado de participantes:

Tabla Nº 02 Cronograma de talleres informativos

Localidad	Distrito	Fecha	Hora	Lugar	Participantes
Orcasitas	Pacaycasa	04/11/2022	9:00 am.	Local comunal Orcasitas	70 comuneros
Conchopata	Pacaycasa	05/11/2022	14:00 pm.	Local comunal Conchopata	50 comuneros

3. Los talleres contarán con la presencia de un(a) intérprete en la lengua quechua.
4. Se trasmirán mensajes en radio sobre el proceso de Consulta Previa de la Declaratoria del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.

La convocatoria que realice el Ministerio de Cultura a los talleres informativos, en coordinación con los pueblos originarios consultados, deberá incluir a las autoridades y distintos representantes de las localidades participantes: Orcasitas y Conchopata, considerando de manera especial a aquellos miembros de las localidades que se encuentran en el ámbito de la propuesta de Declaratoria.

VIANDERAS DE PIKIMACHAY
PACAYCASA

Julia A. Janampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

Preguntas y respuestas

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por documentos, correo electrónico o llamada telefónica, a través de comunicaciones dirigidas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a la siguiente dirección:

- Dirección: Sede central del Ministerio de Cultura Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Lima
- Correo electrónico: gcordova@cultura.gob.pe
- Teléfono: 976-079-446

6.5. Etapa 5: Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de las comunidades campesinas participantes: Orcasitas y Conchopata, deberán convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de analizar la propuesta de la medida administrativa a ser consultada, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio de sus derechos colectivos. Durante la evaluación interna, la entidad promotora no participará de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de las comunidades campesinas participantes: Orcasitas y Conchopata, deberán entregar al Ministerio de Cultura una copia del Acta de Evaluación Interna donde consten las propuestas, opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar. Además, en el Acta de Evaluación Interna, deberán designar a sus representantes acreditados (máximo 05 representantes por cada localidad, donde se incluyan mujeres), para la etapa de diálogo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el numeral 4.2 del presente Plan de Consulta.

Asimismo, cabe precisar que de acuerdo al artículo 19.4 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, en caso las localidades en su acta de Evaluación Interna señalen que se encuentran de acuerdo con la medida, el proceso de consulta concluirá en esta etapa, tomándose el presente documento, como Acta de Consulta. En caso, las localidades presenten modificaciones, aportes o propuestas sobre la medida, se continuará con la etapa de diálogo.

Por acuerdo de las partes, esta etapa se ha programado, de acuerdo al siguiente cronograma.

Tabla 1 Cronograma de Evaluación Interna

Localidad	Distrito	Fecha	Lugar	Participantes
Orcasitas	Pacaycasa	11 de noviembre	Local comunal	Asamblea general
Conchopata	Pacaycasa	Hasta el 25 de noviembre	Local comunal	Asamblea general

La evaluación interna, deberá procurarse efectuar dentro del marco de las Asambleas Generales de la respectiva comunidad campesina, donde deben realizar un análisis acerca de la afectación directa, beneficios o perjuicios, que la medida consultada podría producir en el ejercicio de sus derechos colectivos.

VIANDERAS DE PIKIMACHAY
PASAYCARA
Julia A. Jhampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

Los representantes acreditados de los pueblos originarios deberán entregar los resultados de la evaluación interna a la entidad promotora a través de un acta de evaluación interna. Por su parte, el Ministerio de Cultura través de la Dirección Desconcertada de Cultura –sede Ayacucho, recibirá las Actas de evaluación interna, desde el día siguiente de realizarse esta etapa hasta el día 25 de noviembre de 2022.

Asimismo, a través de los medios digitales, como correo electrónico o whatsapp, las juntas directivas podrán enviar el Acta de evaluación interna a los coordinadores del proceso.

- Correo electrónico: gcordova@cultura.gob.pe
- Teléfono: 976-079-446

6.6. Etapa 6: Diálogo

Conforme a lo señalado por la Ley de Consulta Previa, la etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

La etapa de diálogo es un espacio en el que participan los representantes del Estado, y los representantes acreditados de las localidades Orcasitas y Conchopata, que se encuentran en el ámbito de la declaratoria y delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos y sobre la medida objeto de consulta. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcancen acuerdos, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las localidades como parte de los pueblos indígenas u originarios. Los acuerdos celebrados entre las comunidades Orcasitas y Conchopata, y el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico, quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

Esta Etapa se llevará a cabo el (01 y 02 de diciembre del 2022) en el local municipal de la Municipalidad de Pacaycasa, contará con la participación de la entidad promotora y un máximo de cinco (05) representantes acreditados por cada una de las dos (02) localidades, donde deberán incluirse mujeres.

6.7. Etapa 7: Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá sobre sus derechos colectivos.

VIANDERAS D. PIKIMACHAY
PACAYCASA
Julia A. Janampa de Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

VII. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

VIII. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **Enfoque intercultural**

Durante la reunión preparatoria y las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.

- **Enfoque de género**

Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.

- **Enfoque participativo**

Los participantes tendrán la oportunidad de recibir la información relevante y suficiente sobre el contenido y las implicancias de la medida que se consulta, así como la oportunidad de formular preguntas, sugerencias, recomendaciones y propuestas a lo largo de todo el proceso, de modo especial en las etapas de información, evaluación interna y diálogo, respetando el marco legal que los reúne.

IX. LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO DE CONSULTA

De conformidad con la Ley de Consulta Previa, su Reglamento, y en el marco del Convenio 169 de la OIT los principios que rigen el presente proceso de consulta previa son:

- **Oportunidad**

El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.

- **Interculturalidad**

El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferentes culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.

- **Buena fe**

Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta en un clima de confianza, colaboración y

VIANDERAS DE PIHMACHAY
PACAYCASA

Julia Alana Pampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

- **Flexibilidad**

La consulta se desarrollará mediante procedimientos apropiados al tipo de medida que se consulta y tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.

- **Plazo razonable**

El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y generar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

- **Ausencia de coacción o condicionamiento**

La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta se realizará con autonomía y libertad, sin coacción o condicionamiento alguno entre las partes.

- **Información oportuna**

Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

VIANDERAS DE PIKIMACHAY
PACAYCASA

Julia A. Janampa De Pareja
DNI: 28590194
PRESIDENTA

Tabla 2 Resumen cronograma de fechas y lugares por Etapa de la Consulta Previa

Etapa	Actividad/ evento	Fecha	Lugar
Informativa	Talleres informativos	05 de noviembre	Local comunal Orcasitas
	Talleres informativos	06 de noviembre	Local comunal Conchopata
Evaluación interna	Asamblea comunal	11 de noviembre y hasta el 25 de noviembre.	En cada uno de las localidades
Diálogo	Reunión con las 2 localidades	01 y 02 de diciembre del 2022,	Local de municipal de la Municipalidad de Pacaycasa

COMUNIDAD CONCHOPATA

 José S. Pareja Quispe
 DNI: 28690207
 PRESIDENTE

VIANDERAS DE PIUMACHAY

 Julia A. Janampa de Pareja
 DNI: 28590194
 PRESIDENTA

Marcos Condorco
 (013) 81492
 Minic Studio de Cultura
 -
 G. P. J. -
 DSC 1106

ACTA DE ENTREGA

Etapa de Publicidad del Proceso de Consulta Previa sobre el MAP Cueva de Pikimachay

Siendo el día 5 de octubre de 2022, reunidos en la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

En cumplimiento de la Etapa de Publicidad en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, se hace entrega al representante de la comunidad campesina de Orcasitas, los siguientes documentos:

1. Plan de Consulta
2. Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay.
3. Expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay.
3. Resumen ejecutivo

Firman la presente acta en señal de conformidad,



Gregorio Roca Parra
PRESIDENTE

ACTA DE ENTREGA

Etapa de Publicidad del Proceso de Consulta Previa sobre el MAP Cueva de Pikimachay

Siendo el día 5 de octubre de 2022, reunidos en la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

En cumplimiento de la Etapa de Publicidad en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispanico Cueva de Pikimachay, se hace entrega al representante del Centro Poblado de Conchopata, los siguientes documentos:

1. Plan de Consulta
2. Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba del expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay.
3. Expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay.
3. Resumen ejecutivo

Firman la presente acta en señal de conformidad,



COMUNIDAD CONCHOPATA
José S. Pareja Quispe
DNI 28590207
PRESIDENTE



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

4/11/2022

Nº DE SESIÓN:

—

LUGAR:

Centro Comunal Orcasitas

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Pacaycasa

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Taller informativo del proceso de consulta previa de la delimitación del
MPQ Cuenca en Pikimachay

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Oscar Rubin Núñez Mercado	28580250	X	✓	Orcasitas	Comunero	Rubí
2	Mano Antonio Roca Payán	28570265	X		Orcasitas	✓	Mano
3	Jhime Quispe Núñez	47256234	X		Orcasitas	✓	Jhime
4	Macedonio Núñez Payán	80001666	X		Orcasitas	✓	Macedonio
5	GREGORIO NORA PARNES	28589939	X		Orcasitas	Presidente	Gregorio
6	Witrapolo Roca Mamani	44236357	X		Orcasitas	Comunero	Witrapolo
7	Eusebio Mamani Mamani	28306080	X		Orcasitas	✓	Eusebio
8	Felicitas Robles Torres	42280078		X	Orcasitas	✓	Felicitas
9	Roxa Pareja Juan Raúl	28589938	X		Orcasitas	✓	Roxa
10	Atlántida Arece Núñez	42456732		X	Orcasitas	✓	Atlántida



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

4/11/2022

Nº DE SESIÓN:

—

LUGAR:

Centro Comunal Orcasitas

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Pacaycasa

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Díliver informativo del proceso de consulta previa sobre la delimitación del Mapa
Cavez al Pitimachay, Ayacucho

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Aquilina Pareja Mercedes	235600069		X	Orcasitas	Comunica	
2	Berthe Roca Murnaniz	42391683		X		✓	
3	Romina Luge de Pareja	28211483		X		✓	
4	Amadea Nuñez Mercedo	40542719		X		✓	
5	Rosy Roma Malquin	28590153		X		✓	
6	Mayde Nuñez Pareja	28306771		X		✓	
7	Rosa Medina, Fermín	70702854	X	X		✓	
8	Teresa Roca Medina	28298482		X		✓	
9	Alejandro Pareja Nuñez	28589699	X			✓	
10	Juan Carlos Quiroga Nuñez	41590552	X			✓	

Nuñez



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

4/11/2022

Nº DE SESIÓN:

—

LUGAR:

Centro communal orcasitas

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Oyacuchos / Huamanga / Pacaycera

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Taller informativo del proceso de consulta previa sobre la delimitación del uso
área de Rikmachay, Ayamara.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	TOMAS RIVAS MACIAS	08158622	M.		ORCASITAS	COMUNERO	
2	Alejandro Oriundo Condoli	28204648	X		orcasitas	Comunero	
3	Jesús Luisa Sánchez	10316846	X		ORCASITAS	comunero	
4	MARIA VICTORIA Roca Prado	28590217		X	orcasitas	comunera	
5	Anibel Amanda Quispe Hunarez	62905854		X	orcasitas	comunera	
6	Paula Natalia Roca Prado			X	orcasitas	comunera	
7	Juana Chavez Quispe	43488016		X	orcasitas	comunera	
8	Lucio Robles Parja	09355864	X		orcasitas	comunero	
9	Theofila Modina de Roca	28589664		X	orcasitas	comunero	
10	Miluska Roca Pillaca	72015561		X	orcasitas	comunera	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

04 Noviembre 2022

Nº DE SESIÓN:

—

LUGAR:

Comunidad de Orcasitas

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Marañón / Pacaycasa

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Taller Informativa del proceso de consulta previa de la delimitación
del Sitio Arqueológico Cueva de Pimachay

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Fredy Roca Medina	28316370	X		Orcasitas	Comunero	
2	Bensil Gutiérrez Enríquez	71988068	X		Orcasitas	comunero	
3	Edgar Barrial Pillaca	44524557	X		Orcasitas	comunero	
4	Carlos Chaves Quispe	72015571	X		Orcasitas	comunero	
5	Sabina Pobles Torres	28286679		X	Orcasitas	comunera	
6	Sandra Luz Cuadros Curi	40145197		X	Orcasitas	secretaria	
7	Alejandro Quispe Oriundo	72156843	X		Orcasitas.	Comunero	
8	Yadira Cajamarca Quispe	73865582		X	Orcasitas	comunera	
9							
10							



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

4 | 11 | 2022

LUGAR:

Centro comunal Orcasitas

Nº DE SESIÓN:

—

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho, Huamanga, Paucartambo

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

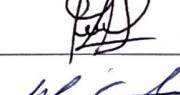
Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:taller informativo del proceso de consulta previa sobre la delimitación del
MSP Cueva de Pukimachay

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Eunice Díaz Rojas	40970742		X		Intérprete	
2	Oriusz Yerón Larrea	40856738	X		DCP / MINCUL	ESPECIALISTA	
3	Alejides Berrocal Gómez	45893071	X		DDC - Ayacucho	Arqueólogo	
4	Yoni W. Pumacahua Cauganca	70435224	X		DIRCETUR	Arqueólogo	
5	MARIA CRISTINA VARGAS ESPINOZA	46680598		X	MINCUL	Asist. Legal	
6	Nadin Gamara C.	41370128		X	Minam / DSFL	Arqueóloga	
7							
8							
9							
10							



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

5/11/2022

Nº DE SESIÓN:

-

LUGAR:

Centro Comunal Conchopata

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Pacaycasa

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

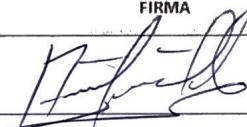
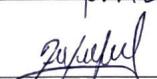
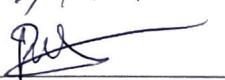
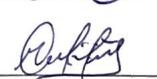
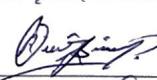
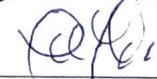
Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

taller de información del proceso de consulta previa sobre la delimitación
del MDP Cueva de Pikiuray

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Alberto Baillentos Quispe	47345734	X		Conchopata	Comunero	
2	Mercedes Núñez Robles	28589717		X	Conchopata	Comunera	
3	Victoria Núñez Quispe	28590159		X	Conchopata	Comunera	
4	Olympia Núñez de Arce	28284454		X	Conchopata	Comunera	
5	Melly Rojas Quispe	70454390		X	Conchopata	Comunera	
6	Ruth Quispe Minaya	72018919		X	Conchopata	-	
7	Mery Minaya Huaman	46100136		X	Conchopata	comunera	
8	Doris M. Huamantinco Quispe	71988064		X	Conchopata	Vocal 1	
9	Alfonso Janampa Pareja	40736069	X		Conchopata	comunero	
10	Ornel Yesen Llerena	40885538	X		DGP/MINCUL	ESPECIALISTA	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

5/11/2022

Nº DE SESIÓN:

—

LUGAR:

Centro Comunal Conchopata

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Pacas

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Taller informativo del proceso de consulta Pueblos sobre la delimitación
del MDP Cuenca de Pichimadre

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Mari cruz Barral Mendoza	70537454		X	conchopata	comunera	
2	Iulianna Pareja Janampa	47125831		X	conchopata	comunera	
3	Maria Menaya cajamarca	43474358		X	Conchopata	comunera	
4	Miriam Rafael Huallahuaman	47305114		X	conchopata	Secretaria	
5	Modesta Huallahuaman Robles	28590113		X	Conchopata	comunera	
6	Juan Pareja Robles	28589660	X		Conchopata	comunero	
7	Alfredo Janampa Pareja	46504830	X		Conchopata	Vice presidente	
8	Lidia Janampa Mesia	28590212		X	Conchopata	comunera	
9	Amanda Arce Núñez	44371372		X	conchopata	Int. gobernador	
10	Lucila Menaya Janampa	28590172		X	Conchopata	Vocal 2	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

5/11/2022

Nº DE SESIÓN:

—

LUGAR:

Centro Comunal Conchopata

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Paucartambo

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Taller informativo del proceso de consulta previa sobre la delimitación
del MAP Cruz de Pikianday

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Marcel Barral Pareja	28589679	X		Conchopata	Presidente	
2	Dionisia Quispe Núñez	28590301		X	Conchopata	comunera	
3	Victoria Zapata de Pareja	28590240		X	Conchopata	Comunera	
4	Emiliano Cajamarca Rafael	28590209	X		Conchopata	comunero	
5	José Pareja Quispe	28590207	X		Conchopata	comunero	
6	Julia Janompa Ubilluz	28590194		X	Conchopata	comunera	
7	Thony Janompa Pareja	42551166	X		Conchopata	comunero	
8	Victoria Barral de Cajamarca	28589850		X	Conchopata	comunera	
9	Severina Pareja de Janampa	28589763		X	Conchopata	comunera	
10	Marietta Janompa Pareja	41223681		X	Conchopata	comunera	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

5/11/2022

LUGAR:

Centro Comunal Conchopata

Nº DE SESIÓN:

—

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho, Huamanga, Pacayacca

TIPO DE ACTIVIDAD:

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:taller de información del proceso de consulta previa sobre la delimitación
del MSAQ Cuenca de Pichincha

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Alejandra Cajamarca Mejía	28589828		X	Conchopata	comunero	
2	Alejandra Cajamarca de Núñez	28589762		X	conchopata	comunero	
3	Alfredo Janampa Rafael	28589816	X		conchopata	comunero	<u>Alfredo</u>
4	Casani Díaz Nely	45641492		X	conchopata	comunero	<u>Nelly</u>
5	Josefina Megía de Jampa	28589677		X	conchopata	comunero	
6	Gellermina Auccapulla	28590171		X	Conchopata	comunero	
7	Emma Díaz Rojas	90970742		X	intérprete	intérprete	<u>Emma</u>
8	Yoni W. Pumacahua Cangana	70435224	X		Arqueólogo - DIRCETUR	Arqueólogo	<u>PW</u>
9	MARÍA CRISTINA VARGAS E.	46680598		X	Ministerio de cultura	Asist. Legal	<u>M.C. Vargas</u>
10	Alcides Gómez Gómez	45895071	X		DDC - Ayacucho	Arqueólogo	<u>Alcides</u>



Modelo de Acta de evaluación interna

Acta de reunión para la evaluación interna del proceso de consulta previa de la propuesta de declaratoria como patrimonio cultural de la Nación del Monumento Arqueológico prehispánico: Cueva de Pukemachay

En la comunidad de Conchopata siendo las horas 16.00 PM del día sábado 19 de noviembre del año 2022 por convocatoria de la Junta Directiva comunal, se reunieron los comuneros y comuneras del barrio conchopata con el objetivo de realizar la etapa de evaluación interna del Proceso de consulta previa de la propuesta de declaratoria como patrimonio cultural de la Nación del Monumento Arqueológico prehispánico: Cueva de Pukemachay.

Se comprobó que existía el número necesario de asistentes para realizar la evaluación interna y se decidió iniciar la reunión a fin de identificar los cambios o afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y dar propuestas al ministerio de Cultura a ser discutidas en la etapa de diálogo.

La reunión se inició con las palabras del Señor Presidente: Marcial Barreal que manifestó dando la Bienvenida a todos los asistentes de la reunión que se manifestó sobre el punto de Consulta Previa



Acto seguido tomo la palabra la Sra. Juliana Pavez Tanampa quien señalo donde la idea de que siga el pastoreo y usufructuar de los árboles frutales, como tuno, taro, molle, etc y que siga el camino libre para transportar así sus terrenos a todo la población y sacar toda sus cosechas en caso contrario que no respetasen estas medidas se levantaran en protesta todo los comuneros del barrio de Conchopata igualmente el presidente de la localidad el Sr. Marcial Basual tomo la palabra que todo los comuneros estén de acuerdo al preguntar las ideas de los comuneros que estén de acuerdo con las medidas tomadas

La asamblea Comunal llegó a los siguientes acuerdos en relación a la propuesta de declaratoria como patrimonio cultural de la Nación del Monumento arqueológico prehispánico : Cueva de pikimachay :

- 1.. Se estamos de acuerdo el Barrio de Conchopata por declarar patrimonio cultural arqueológico prehispánico
- 2.. Porque la comunidad es beneficiaria con la reactivación económica - turística
- 3.. Asimismo se recibiría turistas nacionales extranjeros que vienen de diferentes países e intercambiar palabras constructivas

La asamblea Comunal presento al Ministerio Cultura las siguientes propuestas :

- 1.. Nuestra propuesta : Es hacer trocho carrozable hacia nuestros terrenos comunales (chaupíloma)



Nuestra propuesta : Seguir atendiendo a Nuestros visitantes y lo cual pedimos mejorar los puestos de las vendedores del Barrio Conchopata (k'puscas) para la buena atención

Nuestro propuesto : Indicar la reubicación del puesto de los vendedores de la comunidad de conchopata

Nuestra propuesta : Pedir acompañamiento en la ruta ambos lados puebo coordinación con el Ministerio de Transporte para evitar tránsito accidente de los turistas

Opcional Ademas la comunidad de conchopata señala que es importante que el Ministerio de cultura atienda estos temas :

1. Los afectados sean recompensados ya que tiene sus documentos en regla (título)
2. Nuestro mayor preocupacion es que pasado el tiempo nos restriega la entrada a nuestros terrenos de cultivo ya que es nuestro unico fuente de trabajo para el consumo de nuestras familias

Se procedeo a cerrar la reunion elegido como representantes acreditado para la etapa de dialogo a los siguientes personas

1.	Marcelo Boifal	Pareja	DNI	2858 9679
2.	Juan Cuyumarca	Rafael	DNI	0919 0636
3.	Julio Janampa	de pareja	DNI	28590194
4.	Glorida Gabello	Núñez	DNI	28590092
5.	Yazquelín Cárdenas	Allpaca	DNI	46912418



No habiendo mas puntos de la agenda que tratar
y sin observación adicional, se cierra el trámite de
actas
Siendo las horas 18:06 PM y firmaron la presente
acta, previamente leída, en señal de conformidad los
Signatarios autoridades y miembros del pueblo indígena

PNB 11/14

Marcos Boirial Paeza	28589679 Presidente
Alfredo Tanompa Paeza	46504530 Vicepresidente
Mariam Rafaela Huallatunman	47305114 Secretaria
Doris Huamantiques Quispe	71988064 vocal 1
Lidia Menghi Tanompa	28590172 vocal 2
Jagurin Cárdenas Alfarcia	46972418 Tesorera

Federico Quispe Pella	28590221
Juan Cajamarca Rafael	09190636
Alberto Barrantes Quispe	47345734
Victoria Quispe Nunes	28590159
Alejandra Nunes de Cajamarca	28589762
Josefino Mejía de Janompa	28589777
Iuliana Paeza Janompa	47125831
Dionisia Quispe Nunes	28590301
Mayorga Huaman Janompa	72018923
Yudeth Gómez Rojas Narváez	72002421
Marcuz Barreto Mendoza	70537454
Maritza Janompa Paeza	41223641
Marmeliana Rosario Ceclicasa	28440004
Victoria Zapato Huaman	28590240
Gloria Cabello Nunes	28590098
Ronal Paeza Cabello	72009335
Tulio Janompa de Paeza	28590194
José Bustamante Beccera	73365071



Amanda	Janampa	Darejo	45174135	Bogel
Alfredo	Janampa	Rafael	28589816	Aymer
Iodo	Janampa	Hejia	28590212	Lidia
Thony	Janampa	Darejo	42551166	Bogel
Mario	Menaya	Cajamarca	43474858	Tell



Acta de evaluación interna.

Acta de reunión para la evaluación interna del proceso de consulta de la propuesta de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico prehispánico: Cueva de Piquimachay.

En la localidad de Orcositos - Pocacasa, Siendo las 4:00 p.m del dia 10 de Noviembre del año 2022, por convocatoria de la junta directiva comunal, se reunieron los comuneros y comuneras de la comunidad campesina / anexo Orcositos, con el objetivo de realizar la Etapa de Evaluación interna del proceso de consulta previa de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico prehispánico: Cueva de Piquimachay.

Se comprobó que existía el número necesario de asistentes para realizar la evaluación interna y se decidió iniciar la reunión a fin de identificar los cambios o afectaciones a los Derechos Colectivos de los pueblos indígenas originarias y dar propuestas al Ministerio de Cultura a ser discutidas en la etapa de diálogo.

La reunión se inicio con las palabras del Sr. Presidente Gregorio Roca Pareja que manifestó que todos los presentes tienen que dar su opinión si están de acuerdo desacuerdo o acuerdos parciales.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Juan Ignacio Ovisca Roca quien señaló que está de acuerdo con la evaluación interna, igualmente tomó la palabra



171

ss. Fredy Roca Medina quien dijo que los entradas para la gente del lugar o vecinos - Pachacasa, que sea libre mostrando el DNI nada mas sin costo alguno, y este de acuerdo con la consulta para la evaluación interna, y todos los presentes estan de acuerdo con la evaluación interna.

la asamblea comunal llegó a los siguientes acuerdos en relación a la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico Prehispánico : Cueva de Piquimachay

1º todos los socios de la comunidad estan de acuerdo con la evaluación interna, porque tener un patrimonio cultural es un orgullo tener a nuestro Cueva de Piquimachay como el primer hombre de Pachacasa.

2º los socios de la comunidad solo pedimos el dia de la demarcación territorial (donde se van colocar los hitos) queremos estar presentes para poder coner de donde a donde abarca las limitaciones - coordenadas, para eso queremos que nos hagan llegar la fecha de la demarcación territorial para estar presentes.

no habiendo más puntos de lo acordado que tratar y sin observación adicional, se cierra el libro de actas.

Siendo las 5:30 pm del mismo dia y firmando la presente acta, previamente leida, en señal de conformidad las siguientes autoridades y miembros del pueblo indígena.

COMUNIDAD ALDEA PACHACASA
Gremialista Hora Pareja
DNI 4019939
FIRMA

COMUNIDAD ALDEA PACHACASA
Sandra Luz Chalibro Verry
DNI 4019939
FIRMA

172



Rufina Núñez
Rufina Núñez Avíspe
28229550

(Signature)
Rufina Núñez Roca Pareja
28589938

(Signature)
Guadalupe A. Roca Pareja JHOPPEY M. PILLACO
28590265 28590257

(Signature)
Guadalupe Sánchez Mendoza
41408990

(Signature)
Óscar Núñez Morcado
28590250


María Fernández López
28589891

(Signature)
DNI: 43182824

(Signature)
Asunción Núñez Pareja
28306779

(Signature)
42456732

Atlántida Arce Núñez

(Signature)
Oenzil Gómez Enríquez
71988068

(Signature)
Teresa Rivas Mallón
08158632

(Signature)
Paulina Enriquez Chaves
28590188

(Signature)
María Medina Carbajal
28583345



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL

POR CUANTO :

El Artículo 4º del Decreto Ley N° 22748 dispone que a partir del 15 de Noviembre de 1979 toda adjudicación de tierras y demás bienes agrarios con fines de Reforma Agraria se efectuará a título gratuito; quedando en este sentido modificado el Artículo 83º del Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716; y

Según Resolución Directoral N° 0099-89-UNA-XVIII-OL.

de fecha 24 DE JUNIO DE 1,989 expedida por LA DIRECCION GENERAL

DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL , se ha declarado que
LA COMUNIDAD CAMPESINA DE "ORCASITAS" - - -
está comprendido(a) en la disposición legal antes citada, en relación al Predio Rustico

"ORCASITAS LOTES A, C, Y D"

ubicado en el distrito de PACAYCASA - - -

provincia de HUAMANGA - - -

departamento de AYACUCHO - - - , con un área total de 566 Has. 2,750 m².

incluyendo las OTROS BIENES - - -

- y demás bienes muebles que se detallan en la Resolución - Directoral antes mencionada

POR TANTO :

Se expide el presente Título de Propiedad del predio Rústico en favor de LA COMU

EP
NIDAD CAMPESINA DE "ORCASITAS" - - -
sin obligación de pago alguno, y con mérito suficiente para su inscripción en los Registro Pùblicos, quedando el beneficiario sujeto a las obligaciones contractuales que se especifican en el dorso.

En AYACUCHO - - - , a los VENTICUATRO - - - - días
del mes de JUNIO - - - - de mil novecientos ochenta y nueve - - -



per Director General de Reforma

El beneficiario, queda obligado a cumplir las siguientes condiciones esenciales : 1) Trabajar las tierras en forma directa; 2) Observar y acatar las disposiciones contenidas en el inciso c) del Art. 86 del TUC del D. L. 17716, modificado por el Art. 3º del D. L. 22748 en materia de transferencia de tierras y demás bienes adjudicados con fines de Reforma Agraria y en el Art. 79 del Decreto Legislativo N° 2 - Ley de Promoción y Desarrollo Agrario ; concordante con el Art. 146 de su Reglamento, en lo concerniente al fraccionamiento de la propiedad agraria (*); 3) Acatar las Directivas Técnico-Administrativas que imparte la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural; 4) Mantener las servidumbres existentes en el área adjudicada y las que sirvan a ella.

AYACUCHO, 24 DE JUNIO DE 1,989



Alejandro Páez
ALEJANDRO PÁEZ NUÑEZ
L.E. 28589699

(*) Art. 127º de la Constitución Política del Perú.



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

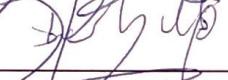
FECHA:
1/12/2022

LUGAR: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAYCASA

Nº DE SESIÓN:
1

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO: AYACUCHO/HUAMANGA/PACAYCASA

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:
REUNIÓN DE DIÁLOGO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO
CUEVA DE PIKIMACHAY, AYACUCHO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	FIRMA
1	Omar Yerice Larco	40885538	X		DCP - MINCUL	
2	Yoni Wilber Pumacahua Cangana	70495224	X		DIRECTOR	
3	Alcides Berrocal Gonzales	45893071	Y		DDC - AYACUCHO	
4	Nidia Gamara Cerranza	41370128		X	DSPL - MINCUL	
5	Emma Díaz Rosas	40970742	X		Intérprete	
6	Maria Cristina Vargas Espinoza	46680598		X	DSF - Legal	
7	Maruyn Agustino Quintana	42620447	X		DCP - MINCUL	
8						
9						
10						
11						
12						



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

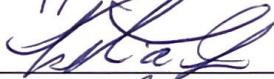
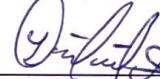
FECHA:
1/12/2022

LUGAR: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAYCASA

Nº DE SESIÓN:
1

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO: AYACUCHO/HUAMANGA/PACAYCASA

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:
REUNIÓN DE DIÁLOGO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO
CUEVA DE PIKIMACHAY, AYACUCHO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	FIRMA
1	MARCIAL BARRIAL PAREJA	28587642	X		C.P. CONCHOPATA	
2	JUAN CAJAMARCA RAFAEL	09160636	X		C.P. CONCHOPATA	
3	JUANA JANAMPA DE PAREJA	22390194		X	C.P. CONCHOPATA	
4	GERARDO CABELLO NÚÑEZ	22590038		X	C.P. CONCHOPATA	
5	YAQUELLIN CÁRDENAS ALFACCA	46912413		X	C.P. CONCHOPATA	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

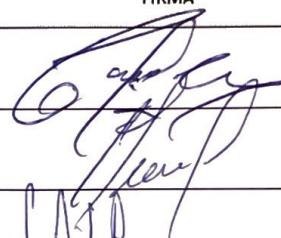
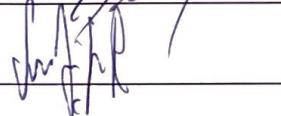
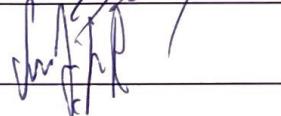


PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:	1/12/2022	LUGAR:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAYCASA
Nº DE SESIÓN:	1	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:	AYACUCHO/HUAMANGA/PACAYCASA
DETALLE DE LA ACTIVIDAD:	REUNIÓN DE DIÁLOGO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO CUEVA DE PIKIMACHAY, AYACUCHO		

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	FIRMA
1	GRÉGORIO ROCA PADEJA	23389737	X		C.C. ORCASITAS	
2	MIGUEL ANTONIO ROCA PANGA	23590265	X		C.C. ORCASITAS	
3	JUAN QUISPE ROCA	28587812	X		C.C. ORCASITAS	
4					C.C. ORCASITAS	
5					C.C. ORCASITAS	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

ACTA DE CONSULTA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO CUEVA DE PIKIMACHAY

Fecha: 1 de diciembre de 2022

Lugar: Municipalidad Distrital de Pacaycasa

Siendo las 9:30 am del 01 de diciembre de 2022, se inició la reunión de diálogo intercultural del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, ubicado en parte del territorio de la Comunidad Campesina de Orcasitas y el Centro Poblado de Conchopata, en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

I. PARTICIPANTES

En el desarrollo de la Reunión de Diálogo se contó con la asistencia de los representantes acreditados de la Comunidad Campesina de Orcasitas y el Centro Poblado de Conchopata.

Por parte del Estado, se contó con la participación de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (en adelante DSFL), la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho (en adelante DDC Ayacucho) y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (en adelante DIRCETUR Ayacucho), con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (en adelante DCP) del Ministerio de Cultura.

Se adjunta a la presente Acta, en calidad de anexo, la lista de asistentes.

Se indica que, en todas las etapas del proceso, y en la presente reunión de diálogo se contó con la participación de una intérprete de lengua originaria quechua.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

La entidad promotora, a través de la Dirección de Consulta Previa, mediante Informe N° D00001-2019-DCP-HBC/MC del 11 de julio de 2019, identificó que la medida administrativa a consultar es la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay. Asimismo, con Informe N° D0004-2019-DCP-LFG/MC del 16 de agosto de 2019, la Dirección de Consulta Previa indicó que la medida podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, v) a decidir/elegir prioridades de desarrollo de la Comunidad Campesina de Orcasitas y el Centro Poblado de Conchopata.

G. D. - MINCUL
DSFL - MIRIANA

M. Vargas
DSFL - MARIA VARGAS

D. B. - M. B.
DSFL - M. B.

2.2. Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, mediante el Informe N° D00001-2019-DCP-HBC/MC. El informe concluyó que la comunidad campesina de Orcasitas y el Centro Poblado de Conchopata forman parte de los pueblos indígenas u originarios, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Cabe indicar que dichas comunidades, se encuentran ubicadas en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

2.3. Reunión preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y el Centro Poblado de Conchopata, el día 5 de octubre de 2022. Dicha reunión tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay

2.4. Tercera Etapa: Publicidad

El día 5 de octubre de 2022, se entregó a los presidentes de la comunidad campesina de Orcasitas y del Centro Poblado de Conchopata, los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
- Expediente técnico (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico) del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
- Resumen ejecutivo del contenido de la propuesta de la medida administrativa consultada, en idioma español.

2.5. Cuarta Etapa: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, brindó información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida.

Los talleres informativos se desarrollaron según el siguiente cronograma:

Nº	LOCALIDAD	FECHA
1	Comunidad Campesina de Orcasitas	04/11/2022
2	Centro Poblado de Conchopata	05/11/2022

Para el desarrollo de los talleres informativos, los expositores utilizaron material gráfico y mapas. Asimismo, se entregó material presentado por los expositores a cada uno de los participantes.

6.5. Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, la Comunidad Campesina de Orcasitas y el Centro Poblado de Conchopata realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre las medidas administrativas objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos.

Las reuniones de evaluación interna se dieron en las siguientes fechas:

Nº	LOCALIDAD	FECHA
1	Comunidad Campesina de Orcasitas	10/11/2022
2	Centro Poblado de Conchopata	19/11/2022

6.6 Sexta Etapa: ETAPA DE DIÁLOGO INTERCULTURAL

La reunión de diálogo fue programada para los días 01 y 02 de diciembre de 2022, en la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, con la participación de los representantes acreditados de la entidad promotora y representantes acreditados de las comunidades consultadas.

En la etapa de diálogo se tratan aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo enfatiza los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

En esta reunión se precisó que el título de propiedad presentado por el presidente de la comunidad campesina de Orcasitas cuenta con sustento legal en su expediente ubicado en la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, sin embargo, este título no cuenta con inscripción registral a lo que se recomendó a la comunidad culminar con dicha inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. Asimismo, se indicó que la DSFL ha identificado que la partida que se encuentra inscrita a favor de la Dirección de Reforma Agraria correspondería al territorio de la comunidad campesina de Orcasitas sobre la cual se inscribirá la carga de condición cultural respecto al área del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, así como sobre las partidas de privados ya identificadas. Finalmente, sobre el área sin inscripción registral se inscribirá a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura.

La comunidad campesina de Orcasitas y el Centro Poblado de Conchopata señalaron en sus actas de evaluación interna estar de acuerdo con la medida administrativa proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, planteando además propuestas e inquietudes, a las cuales el órgano promotor dio respuesta, conforme se detalla a continuación

De acuerdo en lo indicado en el Acta de Evaluación Interna del Centro Poblado de Conchopata “los afectados sean recompensados ya que tienen sus documentos en regla (título)”, debemos indicar que el Ministerio de Cultura a través de la DSFL dio respuesta precisando en el punto 4 de la matriz de acuerdos, que la aprobación de la medida administrativa no contempla recompensación debido a que solo se inscribirá la condición cultural sobre los predios inscritos que se superponen al polígono del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.

PUNTO	PROPUESTAS	RESPUESTA	ACUERDO
COMUNIDAD CAMPESINA ORCASITAS			
1	El día de la demarcación territorial (donde se va a colocar los hitos) queremos estar presentes para poder conocer de donde a donde abarca las limitaciones-coordenadas, para eso queremos que nos haga llegar la fecha de la demarcación territorial para estar presentes	<p>Si, estamos de acuerdo.</p> <p>Los hitos se colocarán respetando el plano socializado en la etapa informativa y tiene por finalidad precisar sobre el terreno el área y perímetro del monumento.</p>	<p>Acuerdo N° 1:</p> <p>El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL), en un plazo no mayor de seis meses después de publicada la Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, colocará los hitos del polígono arqueológico.</p> <p>La colocación de hitos será realizada de manera conjunta con la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, para lo cual la DSFL coordinará, a través de la remisión de cartas, con los representantes de las comunidades la fecha para realizar esta acción, de manera participativa con la población.</p>
2	Las entradas para la gente del lugar Orcasitas-Pacaycasa que sea libre mostrando DNI nada más, sin costo alguno	<p>A la fecha no hay cobro de entradas para ingresar al Monumento Arqueológico Cueva de Pikimachay.</p> <p>Antes de cualquier acción para el cobro de entrada, Dirección de Gestión de Monumentos del Ministerio de Cultura debe elaborar la ficha situacional del monumento, precisando los pasos a seguir para la</p>	<p>Acuerdo N° 2:</p> <p>De ser el caso de que se establezca el cobro de entradas al Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, realizará las gestiones necesarias para exonerar del pago del boleto de entrada al Monumento Arqueológico Prehispánico</p>

		puesta en valor y uso social	Cueva de Pikimachay a los pobladores de la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, de acuerdo al DNI. La Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho una vez enterada de la decisión del cobro de entradas al Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay comunicará las gestiones realizadas a las comunidades consultadas, a través de cartas.
--	--	------------------------------	--

CENTRO POBLADO CONCHOPATA

3	Nuestra mayor preocupación es que pasado el tiempo nos restrinja la entrada a nuestros terrenos de cultivo, ya que es nuestra única fuente de trabajo para el consumo de nuestra familia	El Ministerio de Cultura permitirá el ingreso a las zonas agrícolas y de pastoreo, asimismo permitirá las actividades agrícolas y de pastoreo al interior del polígono arqueológico. Estas continuarán, sin afectar la conservación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.	Acuerdo N° 3: El Ministerio de Cultura permitirá el ingreso a las zonas agrícolas y áreas de pastoreo ubicadas dentro del polígono del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay a las comunidades consultadas. Asimismo, permitirá los usos tradicionales (agricultura, pastoreo y actividades ceremoniales) que a la fecha se vienen dando dentro del polígono.
4	Los afectados sean recompensados ya que tienen sus documentos en regla (título)	<p>L aprobación de la medida administrativa no contempla recompensación debido que solo se inscribirá la condición cultural sobre los predios inscritos que se superponen al polígono del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.</p> <p>Los usos tradicionales que a la fecha se vienen dando dentro del polígono continuarán realizándose, garantizando de esta manera los derechos colectivos de los pueblos originarios.</p>	*Este pedido ha sido respondido en el contenido del Acta de Consulta

Adicionalmente, se llegó a los siguientes compromisos sobre pedidos no vinculados a la medida consultada:

PUNTO	PROPUESTAS	RESPUESTA	COMPROMISO
1	Hacer trocha carrozable hacia nuestros terrenos comunales (Chaupiloma)	<p>Se comunicará al gobierno local la solicitud del Centro Poblado de Conchopata, por no encontrarse dentro de las funciones del Ministerio de Cultura.</p> <p>Las vías que se proyecten deben respetar las evidencias arqueológicas, sin afectarlas, debiendo seguir las recomendaciones que señale el Ministerio de Cultura.</p>	<p>Compromiso 1:</p> <p>El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado de Conchopata sobre la necesidad de habilitar una trocha carrozable en el área de Chaupiloma.</p> <p>La comunicación a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa será puesta en conocimiento al Centro Poblado de Conchopata.</p>
2	Seguir atendiendo a nuestros visitantes y para lo cual pedimos mejorar los puestos de las viandinas del barrio Conchopata (quioscos) para la buena atención	Se comunicará a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho la solicitud del Centro Poblado de Conchopata, por no encontrarse dentro de las funciones del Ministerio de Cultura.	<p>Compromiso 2:</p> <p>El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado de Conchopata sobre la necesidad de mejorar los puestos de las viandinas del barrio Conchopata (quioscos).</p> <p>Compromiso 3:</p> <p>El Centro Poblado de Conchopata y la Comunidad Campesina de Orcasitas se comprometen a coordinar sobre la mejora de los puestos de las viandinas del barrio Conchopata, lo cual será registrado en el libro de actas de dichas comunidades. Lo acordado será remitido por ambas comunidades a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, en un plazo no mayor de tres meses de firmada el acta de consulta.</p>

Dra. Gladys Chávez

Jesús Flores Huamán

Edmundo Pacheco Moray

G *S*

JCH

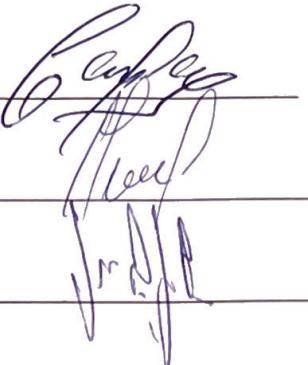
R

7 *Pedro Magaña*

3	Indicar la reubicación de terrenos de las vianderas de la comunidad de Conchopata	No se encuentra dentro de las funciones del Ministerio de Cultura. En el desarrollo de la reunión de diálogo las comunidades consultadas se pusieron de acuerdo sobre coordinar la solicitud del Centro Poblado de Conchopata.	Compromiso 4: El Centro Poblado de Conchopata y la Comunidad Campesina de Orcasitas se comprometen a coordinar sobre la reubicación de las vianderas de la comunidad de Conchopata, lo cual será registrado en el libro de actas de dichas comunidades. Lo acordado será remitido por ambas comunidades a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, en un plazo no mayor de tres meses de firmada el acta de consulta.
4	Pedir rompemuelle en la pista ambos lados, previa coordinación el Ministerio de Transportes, para evitar tránsito accidente a los turistas	Se comunicará al Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Proviñas Nacional la solicitud del Centro Poblado de Conchopata, por no encontrarse dentro de las funciones del Ministerio de Cultura.	Compromiso 5: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y Proviñas Nacional para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado Conchopata de la colocación de un rompemuelle en la vía Ayacucho-Huanta, a la altura del acceso a la Cueva de Pikimachay, para evitar accidentes de tránsito. La comunicación a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y Proviñas Nacional será puesta en conocimiento al Centro Poblado de Conchopata y a la Comunidad Campesina de Orcasitas.

ASISTENTES:

COMUNIDAD CAMPESINA DE ORCASITAS

Gregorio Roca Pareja DNI 28589939 

Mauro Antonio Roca Pareja DNI 28590265 

Ignacio Juan Quispe Roca DNI 28589812 

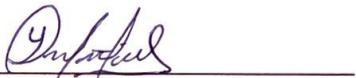
CENTRO POBLADO DE CONCHOPATA

Marcial Barrial Pareja DNI 28589679 

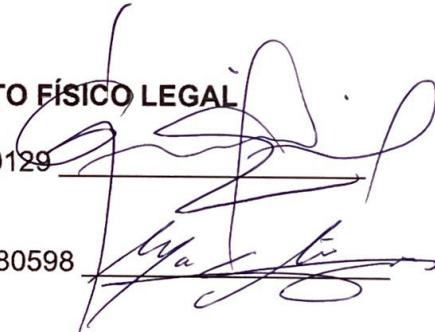
Juan Cajamarca Rafaele DNI 09190636 

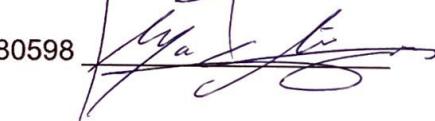
Julia Janampa de Pareja DNI 28590194 

Gerarda Cabello Nuñez de Pareja DNI 28590098 

Yaqueelin Cardenas Allpacca DNI 46912418 

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Nadia Vanessa Gamarra Carranza DNI 41370129 

María Cristina Vargas Espinoza DNI 46680598 

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO

Alcides Berrocal Gonzales DNI 45893071 

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Lázaro Omar Yeren Larrea DNI 40885538 

Marvin Lezama Quintana DNI 42620447 

INTERPRETE

Enma Díaz Rojas DNI

40970742



DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO Y TURISMO AYACUCHO

Yoni Wilber Pumacahua Cangana DNI 70435224 ...

